

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS N° 002- 2026-MDCH/A
ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS**

UNIDAD EJECUTORA:	OFICINA DE ALCALDIA
ACTIVIDAD POI:	
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	ADQUISICION DE ALIMENTOS

I. FINALIDAD PÚBLICA (OBLIGATORIO).

LA PRESENTE TIENE COMO FINALIDAD DOTAR DE ALIMENTOS A LA OFICINA DE ALCALDIA, CON EL OBJETIVO DE MEJORAR LA BUENA ATENCION SATISFACER NECESIDADES FISIOLÓGICAS DE ENERGÍA PARA CUMPLIR Y DESARROLLAR DE MANERA EFICAZ FUNCIONES Y BRINDAR UNA BUENA ATENCION A LOS VISITANTES QUE CUMPLEN EL ROL DE SUPERVISAR LA ENTIDAD, LLEVANDOSE ASI UNA BUENA ATENCION, TAMBIEN PODER BRINDAR BUENA ATENCION A FUNCIONARIOS, REGIDORES, ALCALDES Y POBLADORES DEL DISTRITO, ENTRE OTROS.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN (OBLIGATORIO).

OBJETIVO GENERAL:

BRINDAR O MEJORAR LA BUENA ATENCION A LOS FUNCIONARIOS, REGIDORES, ALCALDES Y POBLADORES DEL DISTRITO ENTRE OTROS.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- ENTREGAR ALIMENTOS A FIN QUE CUMPLAN SUS FUNCIONES EN OPTIMAS CONDICIONES.
- VISITANTES COMO REGIDORES SE SIENTAN SATISFECHOS CON LA ATENCIÓN.

III. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN: (OBLIGATORIO).

LA UNIDAD DE ALCALDIA NO CUENTA ACTUALMENTE CON STOCK DE ALIMENTOS, LO CUAL NO PERMITE DAR UN BUEN SERVICIO A LA HORA QUE SE REALICE UNA REUNIÓN, SUPERVISION, VISITA REGIONAL ENTRE OTROS PARA QUE DE ESA MANERA PUEDAN CUMPLIR SUS FUNCIONES DE MANERA EFICAZ.

IV. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR: (OBLIGATORIO).

LOS BIENES A CONTRATAR DEBERÁN SER NUEVOS, SIN USO PREVIO, EN PERFECTO ESTADO DE CONSERVACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, Y DEBERÁN CUMPLIR CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS QUE ASEGUREN SU CORRECTA UTILIZACIÓN EN LAS LABORES DE LA UNIDAD DE OFICINA DE ALCALDIA.

1. DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE LOS BIENES

ITEM N°	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.
		MEDIDA	
1	AGUA DE MESA SIN GAS BIDON DE 7 LITROS	UND	15

2. CARACTERISTICAS TECNICAS Y CONDICIONES

DESCRIPCION	U.M.	CANT.	ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES
AGUA DE MESA	UND	15	<ul style="list-style-type: none"> • SIN GAS • BIDON DE 7 LITROS

3. DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE LOS BIENES

ITEM N°	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.
		MEDIDA	
2	AGUA DE MESA SIN GAS BOTELLA DE 500ML	PAQUETE	10

4. CARACTERISTICAS TECNICAS Y CONDICIONES

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCHAMBO
 Abog. Deivy P. Pizarra
 Jefe de la Oficina de Secretaría General

DESCRIPCION	U.M.	CANT.	ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES
AGUA DE MESA	PAQUETE	10	<ul style="list-style-type: none"> SIN GAS BOTELLA DE 500 ML POR 20 UNIDADES

5. DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE LOS BIENES

ITEM Nº	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANT.
3	VASOS DE POLIPAPEL DE 08 OZ PARA BEBIDAS CALIENTES	UND	150

6. CARACTERISTICAS TECNICAS Y CONDICIONES

DESCRIPCION	U.M.	CANT.	ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES
VASOS DE POLIPAPEL	UND	150	<ul style="list-style-type: none"> DE 08 OZ VASOS PARA BEBIDAS CALIENTES

7. DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE LOS BIENES

ITEM Nº	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANT.
4	GALLETAS SALADAS DE 258 GRAMOS	UND	10

8. CARACTERISTICAS TECNICAS Y CONDICIONES

DESCRIPCION	U.M.	CANT.	ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES
GALLETAS SALADAS	UND	10	<ul style="list-style-type: none"> DE 258 GRAMOS CADA UNO

9. DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE LOS BIENES

ITEM Nº	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANT.
5	GALLETA DULCE PAQUETE DE 6 UNIDADES DE 222 G	PAQUETES	05

10. CARACTERISTICAS TECNICAS Y CONDICIONES

DESCRIPCION	U.M.	CANT.	ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES
GALLETA DULCE	PAQUETES	05	<ul style="list-style-type: none"> DE 222 GRAMOS POR 6 UNIDADES

11. DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE LOS BIENES

ITEM Nº	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANT.
6	BOLSAS DE CARAMELO X 100 UNIDADES	BOLSAS	03

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BAMBACHA
 Alex. Deivy P. Parrañón Guerra
 Jefe de la Oficina de Secretaría General

12. CARACTERISTICAS TECNICAS Y CONDICIONES

DESCRIPCION	U.M.	CANT.	ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES
BOLSAS DE CARAMELO	BOLSAS	03	<ul style="list-style-type: none"> 100 UNIDADES

13. DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE LOS BIENES

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.
Nº		MEDIDA	
7	GALLETAS CON RELLENO DE CHOCOLATE DE 90 GRAMOS X 8 UNIDADES	PAQUETE	02

14. CARACTERISTICAS TECNICAS Y CONDICIONES

DESCRIPCION	U.M.	CANT.	ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES
GALLETAS CON RELLENO DE CHOCOLATE	PAQUETE	02	<ul style="list-style-type: none"> DE 90 GRAMOS POR 8 UNIDADES

15. DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE LOS BIENES

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.
Nº		MEDIDA	
8	PAPEL TOALLA PREMIUM ROLLAZO POR 4 UNIDADES	PAQUETE	02

16. CARACTERISTICAS TECNICAS Y CONDICIONES

DESCRIPCION	U.M.	CANT.	ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES
PAPEL TOALLA PREMIUM ROLLAZO	PAQUETE	02	<ul style="list-style-type: none"> POR 4 UNIDADES

17. DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE LOS BIENES

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.
Nº		MEDIDA	
9	PAPEL HIGIÉNICO PREMIUM TRIPLE HOJA POR 24 UNIDADES	PAQUETE	01

18. CARACTERISTICAS TECNICAS Y CONDICIONES

DESCRIPCION	U.M.	CANT.	ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES
PAPEL HIGIÉNICO PREMIUM TRIPLE	PAQUETE	01	<ul style="list-style-type: none"> POR 24 UNIDADES

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHINCHA
 Abog. Deivy Fierro Jaimes Guerra
 Jefe de la Oficina de Secretaría General

19. DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE LOS BIENES

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.
Nº		MEDIDA	
10	PAÑO MICROFIBRA MULTIUSOS	UND	06

20. CARACTERISTICAS TECNICAS Y CONDICIONES

DESCRIPCION	U.M.	CANT.	ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES
PAÑO MICROFIBRA	UND	06	<ul style="list-style-type: none"> MICROFIBRA

21. DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE LOS BIENES

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.
Nº		MEDIDA	
11	GASEOSA DE 3 LITROS POR PACK DE 4 UNIDADES	PAQUETE	02

22. CARACTERISTICAS TECNICAS Y CONDICIONES

DESCRIPCION	U.M.	CANT.	ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES
GASEOSA DE 3 LITROS	PAQUETE	02	<ul style="list-style-type: none"> 3 LITROS POR 4 UNIDADES FECHA DE VENCIMIENTO LARGA

23. DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE LOS BIENES

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.
Nº		MEDIDA	
12	PELOTITAS DE CHOCOLATE X 110 UNIDADES	BOLSA	02

24. CARACTERISTICAS TECNICAS Y CONDICIONES

DESCRIPCION	U.M.	CANT.	ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES
PELOTITAS DE CHOCOLATE	BOLSA	02	<ul style="list-style-type: none"> POR 110 UNIDADES

25. DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE LOS BIENES

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.
Nº		MEDIDA	
13	CHOCOLATE EN BOLSA POR 50 UNIDADES	BOLSA	03

26. CARACTERISTICAS TECNICAS Y CONDICIONES

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MICHIGUAY
 Abog. Deivy Encarnación Guerra
 Jefe de la Oficina de Secretaría General

DESCRIPCION	U.M.	CANT.	ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES
CHOCOLATE EN BOLSA	BOLSA	03	• POR 50 UNIDADES

27. DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE LOS BIENES

ITEM Nº	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANT.
13	AZUCAR BLANCA DE 5 KILOS	BOLSA	02

28. CARACTERISTICAS TECNICAS Y CONDICIONES

DESCRIPCION	U.M.	CANT.	ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES
AZUCAR BLANCA	BOLSA	02	• POR 5 KILOS

29. DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE LOS BIENES

ITEM Nº	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANT.
13	CAFÉ INSTANTANEO	FRASCO	02

30. CARACTERISTICAS TECNICAS Y CONDICIONES

DESCRIPCION	U.M.	CANT.	ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES
CAFÉ INSTANTANEO	FRASCO	02	• POR 170 GRAMOS

31. DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE LOS BIENES

ITEM Nº	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANT.
13	INFUSIONES MANZANILLA	CAJA	02

32. CARACTERISTICAS TECNICAS Y CONDICIONES

DESCRIPCION	U.M.	CANT.	ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES
INFUSIONES MANZANILLA	CAJA	02	• POR 100 UNIDADES

33. DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE LOS BIENES

ITEM Nº	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANT.
13	CAFÉ TOSTADO Y MOLIDO	BOLSA	01

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHICHO
 Abog. Deirys Parrañán Guerra
 Oficina de Secretaría General

34. CARACTERISTICAS TECNICAS Y CONDICIONES

DESCRIPCION	U.M.	CANT.	ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES
CAFÉ TOSTADO Y MOLIDO	BOLSA	01	<ul style="list-style-type: none">POR 450 GRAMOS

V. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (DE CORRESPONDER).
NO APLICA

VI. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN (DE CORRESPONDER).
NO APLICA

VII. GARANTÍA COMERCIAL (OBLIGATORIO)

LOS BIENES QUE SE OFERTAN DEBEN TENER UN PERIODO DE VENCIMIENTO NO MENOR DE SEIS (6) MESES COMPUTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE SU ENTREGA.

PERIODO DE GARANTÍA SUGERIDO:

- 06 MESES (RECOMENDADO Y ESTÁNDAR)

VIII. MUESTRAS (DE CORRESPONDER)

NO APLICA

IX. PRESTACIONES ACCESORIAS (DE CORRESPONDER)

NO APLICA

X. SEGUROS (DE CORRESPONDER)

(DE SER EL CASO, LOS ÓRGANOS Y/O UNIDADES DE ORGANIZACIÓN DEBERÁN PRECISAR EL TIPO DE SEGURO QUE SE EXIGE AL PROVEEDOR, LA COBERTURA, EL PLAZO, MONTO DE LA COBERTURA Y OPORTUNIDAD DE SU PRESENTACIÓN).

XI. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (OBLIGATORIO).

- PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA
- CONTAR CON REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES VIGENTE (DE SER EL CASO)
- NO TENER IMPEDIMENTO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO, CONFORME AL ARTÍCULO 11° DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

XII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN (OBLIGATORIO)

EL LUGAR DE ENTREGA:

DIRECCIÓN : 2 DE ENERO NRO. S/N ACOMAYO (PLAZA DE ARMAS)
DEPARTAMENTO : HUANUCO
PROVINCIA : HUANUCO
DISTRITO : CHINCHAO

PLAZO:

EL PLAZO DE ENTREGA SERÁ EN DIEZ (10) DÍAS CALENDARIOS, COMPUTADOS AL DÍA SIGUIENTE DE NOTIFICADA LA ORDEN DE COMPRA O SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO.

FORMA DE ENTREGA

LA ENTREGA SE REALIZARÁ AL 100% EN UN SOLO ENTREGABLE

(EN CASO QUE SE ESTABLEZCA ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE, INSTALACIÓN Y/O PUESTO EN FUNCIONAMIENTO EN LA ADQUISICIÓN, SE DEBERÁ PRECISAR DICHO PLAZO).

XIII. CONFORMIDAD (OBLIGATORIO).

LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL, EN SU CALIDAD DE ÁREA USUARIA, ES RESPONSABLE DE OTORGAR LA CONFORMIDAD DE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHINCHAO
Abog. Dany R. M. Guerrero
Jefe de la Oficina de Secretaría General

LOS BIENES ADQUIRIDOS, PARA LO CUAL VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE REQUERIMIENTO.

LA CONFORMIDAD SE EMITIRÁ EN UN PLAZO MÁXIMO DE SIETE (07) DÍAS CALENDARIO, COMPUTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE RECIBIDO EL TOTAL DE LOS BIENES, SIEMPRE QUE ESTOS CUMPLAN CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS, DE CALIDAD Y CANTIDAD REQUERIDAS.

XIV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (OBLIGATORIO).

SE REALIZARÁ EL PAGO DE LA CONTRAPRESTACIÓN AL 100% EN UN SOLO ENTREGABLE.

PREVIA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE PAGO, GUIA DE REMISIÓN, ORDEN DE SERVICIOS Y/O CONTRATO DEBIDAMENTE SUSCRITOS Y VIGENTES.

(LA ENTIDAD DEBERÁ PAGAR LAS CONTRAPRESTACIONES PACTADAS A FAVOR DEL PORVEEDOR DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS CALENDARIO SIGUIENTES DE OTORGADA LA CONFORMIDAD DEL SERVICIO EN GENERAL, SIEMPRE QUE SE VERIFIQUEN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO PARA ELLO).

XV. CONFIDENCIALIDAD (OBLIGATORIO).

LA ENTIDAD CONTRATANTE GUARDARÁ CONFIDENCIALIDAD RESPECTO DE TODA INFORMACIÓN, DATOS O DOCUMENTACIÓN QUE NO SEA DE ACCESO PÚBLICO Y A LA QUE EL PROVEEDOR TENGA ACCESO DIRECTA O INDIRECTAMENTE COMO CONSECUENCIA DEL DESARROLLO DE LA INTERACCIÓN CON EL MERCADO, CONFORME A LA NORMATIVA VIGENTE EN LA MATERIA.

XVI. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR (OBLIGATORIO).

EL PROVEEDOR ES EL RESPONSABLE POR LA CALIDAD OFRECIDA Y POR LOS VICIOS OCULTOS DEL SERVICIO OFERTADO POR UN PLAZO NO MENOR DE UN (01) AÑO, CONTADO A PARTIR DE LA CONFORMIDAD OTORGADA POR LA ENTIDAD.

XVII. PENALIDADES (OBLIGATORIO).

PENALIDAD POR MORA: EN CASO DE RETRASO INJUSTIFICADO EN LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES OBJETO DEL CONTRATO MENOR, LA ENTIDAD CONTRATANTE LE APLICA AL PROVEEDOR UNA PENALIDAD POR CADA DÍA DE ATRASO QUE LE SEA IMPUTABLE, HASTA POR UN MONTO MÁXIMO EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO DEL ENTREGABLE CORRESPONDIENTE, QUE PUEDE DESCONTARSE DEL PAGO DEL ENTREGABLE O DEL PAGO FINAL. EN TODOS LOS CASOS, LA PENALIDAD SE APLICA AUTOMÁTICAMENTE Y SE CALCULA DE ACUERDO CON LA SIGUIENTE FÓRMULA:

$$\text{PENALIDAD DIARIA} = \frac{0.10 \times \text{MONTO VIGENTE}}{F \times \text{PLAZO VIGENTE EN DÍAS}}$$

DONDE:

F = 0.25 PARA PLAZOS MAYORES A SESENTA (60) DÍAS O;

F = 0.40 PARA PLAZOS MENORES O IGUALES A SESENTA (60) DÍAS.

ASIMISMO, CUANDO EXISTA INCUMPLIMIENTO AL PLAZO DE SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES, SE APLICA ESTA PENALIDAD POR CADA DÍA DE ATRASO HASTA UN MÁXIMO DEL 10% DEL MONTO CONTRATADO DE ACUERDO A LO INDICADO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

XVIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL (OBLIGATORIO)

CUALQUIERA DE LAS PARTES PUEDE RESOLVER EL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 68.1 DEL ARTÍCULO 68 DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS. DE ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO, LAS PARTES PROCEDEN DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 122 DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF.

EL CONTRATO PODRÁ SER RESUELTO POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- a) CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, QUE IMPOSIBILITE LA CONTINUACIÓN DEL CONTRATO.
- b) INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES, POR CAUSAS ATRIBUIBLES A LA PARTE QUE INCUMPLE.
- c) HECHO SOBREVINIENTE AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DE SUPUESTO DISTINTO AL CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, NO IMPUTABLE A NINGUNA DE LAS PARTES, QUE IMPOSIBILITE LA CONTINUACIÓN DEL CONTRATO.
- d) POR INCUMPLIMIENTO DE LA CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN.
- e) POR LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN FALSA Y/O INEXACTA DURANTE LA INDAGACIÓN DE MERCADO, LA SELECCIÓN DEL PROVEEDOR O LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL
- f) CONFIGURACIÓN DE LA CONDICIÓN DE TERMINACIÓN ANTICIPADA ESTABLECIDA EN EL CONTRATO, DE ACUERDO CON LOS SUPUESTOS QUE SE ESTABLEN EN EL REGLAMENTO PARA SU APLICACIÓN.

XIX. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO

SON CAUSALES DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO LA PRESENTACIÓN CON INFORMACIÓN INEXACTA O FALSA DE LA DECLARACIÓN

JURADA DE PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES A QUE SE HACE REFERENCIA EN LA LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO. ASIMISMO, EN CASO SE INCUMPLA CON LOS IMPEDIMENTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 5 DE DICHA LEY SE APLICARÁ LA INHABILITACIÓN POR CINCO AÑOS PARA CONTRATAR O PRESTAR SERVICIOS AL ESTADO, BAJO CUALQUIER MODALIDAD.

XX. CLÁUSULA DE ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO (OBLIGATORIO)

AL PERFECCIONAMIENTO, EL CONTRATISTA DECLARA Y GARANTIZA NO HABER OFRECIDO, NEGOCIADO, PROMETIDO O EFECTUADO NINGÚN PAGO O ENTREGA DE CUALQUIER BENEFICIO O INCENTIVO ILEGAL, DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA, A LOS EVALUADORES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN O CUALQUIER SERVIDOR DE LA ENTIDAD CONTRATANTE. ASIMISMO, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A MANTENER UNA CONDUCTA PROBA E ÍNTEGRA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, Y DESPUÉS DE CULMINADO EL MISMO EN CASO EXISTAN CONTROVERSIAS PENDIENTES DE RESOLVER, LO QUE SUPONE ACTUAR CON PROBIDAD, SIN COMETER ACTOS ILÍCITOS, DIRECTA O INDIRECTAMENTE.

AUNADO A ELLO, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A ABSTENERSE DE OFRECER, NEGOCIAR, PROMETER O DAR REGALOS, CORTESÍAS, INVITACIONES, DONATIVOS O CUALQUIER BENEFICIO O INCENTIVO ILEGAL, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, A FUNCIONARIOS PÚBLICOS, SERVIDORES PÚBLICOS, LOCADORES DE SERVICIOS O PROVEEDORES DE SERVICIOS DEL ÁREA USUARIA, DE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA CONTRATACIÓN, ACTORES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y/O CUALQUIER SERVIDOR DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, CON LA FINALIDAD DE OBTENER ALGUNA VENTAJA INDEBIDA O BENEFICIO ILÍCITO. EN ESA LÍNEA, SE OBLIGA A ADOPTAR LAS MEDIDAS TÉCNICAS, ORGANIZATIVAS Y/O DE PERSONAL NECESARIAS PARA ASEGURAR QUE NO SE PRACTIQUEN LOS ACTOS PREVIAMENTE SEÑALADOS.

ADICIONALMENTE, EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A DENUNCIAR OPORTUNAMENTE ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN O DE INCONDUCTA FUNCIONAL DE LOS CUALES TUVIERA CONOCIMIENTO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON LA ENTIDAD CONTRATANTE.

TRATÁNDOSE DE UNA PERSONA JURÍDICA, LO ANTERIOR SE EXTIENDE A SUS ACCIONISTAS, PARTICIPACIONISTAS, INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, APODERADOS, REPRESENTANTES LEGALES, FUNCIONARIOS, ASESORES O CUALQUIER PERSONA VINCULADA A LA PERSONA JURÍDICA QUE REPRESENTA; COMPROMETIÉNDOSE A INFORMARLES SOBRE LOS ALCANCES DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

FINALMENTE, EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN ESTA CLÁUSULA, DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, OTORGA A LA ENTIDAD CONTRATANTE EL DERECHO DE RESOLVER TOTAL O PARCIALMENTE EL CONTRATO. CUANDO LO ANTERIOR SE PRODUZCA POR PARTE DE UN PROVEEDOR ADJUDICATARIO DE LOS CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS DE ACUERDO MARCO, EL INCUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE CLÁUSULA CONLLEVARÁ QUE SEA EXCLUIDO DE LOS CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS DE ACUERDO MARCO. EN NINGÚN CASO, DICHAS MEDIDAS IMPIDEN EL INICIO DE LAS ACCIONES CIVILES, PENALES Y ADMINISTRATIVAS A QUE HUBIERA LUGAR.

XXI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (OBLIGATORIO)

LAS CONTROVERSIAS QUE SURJAN ENTRE LAS PARTES SOBRE LA VALIDEZ, NULIDAD, INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LOS CONTRATOS MENORES SE RESUELVEN MEDIANTE CONCILIACIÓN, CONFORME EL NUMERAL 330.1 EL ARTÍCULO 330 DEL REGLAMENTO.

LA CONCILIACIÓN SE SOLICITA ANTE UN CENTRO DE CONCILIACIÓN ACREDITADO POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA DE DERECHOS HUMANOS DENTRO DE LOS PLAZOS DE CADUCIDAD ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 84 DE LA LEY 32069, Y SE LLEVA A CABO POR UN CONCILIADOR CERTIFICADO DE DICHO MINISTERIO.

LA DECISIÓN DE CONCILIAR LE CORRESPONDE A LA AUTORIDAD DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y SE REALIZA EN EL AMPARO DE EFICIENCIA Y EFICACIA, CONSIDERANDO LOS CRITERIOS DE COSTO - BENEFICIO Y LOS TIEMPOS DE TIEMPO Y RECURSOS FRENTE A OTROS MECANISMOS QUE PUDIERAN REALIZARSE.

XXII. GESTIÓN DE RIESGOS (OBLIGATORIO)

LAS PARTES REALIZAN LA GESTIÓN DE RIESGOS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO Y LOS DOCUMENTOS QUE LO CONFORMAN, A FIN DE TOMAR DECISIONES INFORMADAS, APROVECHANDO EL IMPACTO DE RIESGOS POSITIVOS Y DISMINUYENDO LA PROBABILIDAD DE LOS RIESGOS NEGATIVOS Y SU IMPACTO DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, CONSIDERANDO LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN.

XXIII. SANCIONES (OBLIGATORIO)

LAS INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS POSIBLES DE SANCIÓN SON AQUELLAS ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 32069.

MANIFIESTACIÓN DISTRICTAL DE APROBADO

Abog. Deivy Fariña Guerra
Jefe de la Oficina de Secretaría General

LOS BIENES ADQUIRIDOS, PARA LO CUAL VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE REQUERIMIENTO.
LA CONFORMIDAD SE EMITIRÁ EN UN PLAZO MÁXIMO DE SIETE (07) DÍAS CALENDARIO, COMPUTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE RECIBIDO EL TOTAL DE LOS BIENES, SIEMPRE QUE ESTOS CUMPLAN CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS, DE CALIDAD Y CANTIDAD REQUERIDAS.

XIV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (OBLIGATORIO).

SE REALIZARÁ EL PAGO DE LA CONTRAPRESTACIÓN AL 100% EN UN SOLO ENTREGABLE.
PREVIA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE PAGO, GUIA DE REMISIÓN, ORDEN DE SERVICIOS Y/O CONTRATO DEBIDAMENTE SUSCRITOS Y VIGENTES.
(LA ENTIDAD DEBERÁ PAGAR LAS CONTRAPRESTACIONES PACTADAS A FAVOR DEL PORVEEDOR DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS CALENDARIO SIGUIENTES DE OTORGADA LA CONFORMIDAD DEL SERVICIO EN GENERAL, SIEMPRE QUE SE VERIFIQUEN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO PARA ELLO).

XV. CONFIDENCIALIDAD (OBLIGATORIO).

LA ENTIDAD CONTRATANTE GUARDARÁ CONFIDENCIALIDAD RESPECTO DE TODA INFORMACIÓN, DATOS O DOCUMENTACIÓN QUE NO SEA DE ACCESO PÚBLICO Y A LA QUE EL PROVEEDOR TENGA ACCESO DIRECTA O INDIRECTAMENTE COMO CONSECUENCIA DEL DESARROLLO DE LA INTERACCIÓN CON EL MERCADO, CONFORME A LA NORMATIVA VIGENTE EN LA MATERIA.

XVI. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR (OBLIGATORIO).

EL PROVEEDOR ES EL RESPONSABLE POR LA CALIDAD OFRECIDA Y POR LOS VICIOS OCULTOS DEL SERVICIO OFERTADO POR UN PLAZO NO MENOR DE UN (01) AÑO, CONTADO A PARTIR DE LA CONFORMIDAD OTORGADA POR LA ENTIDAD.

XVII. PENALIDADES (OBLIGATORIO).

PENALIDAD POR MORA: EN CASO DE RETRASO INJUSTIFICADO EN LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES OBJETO DEL CONTRATO MENOR, LA ENTIDAD CONTRATANTE LE APLICA AL PROVEEDOR UNA PENALIDAD POR CADA DÍA DE ATRASO QUE LE SEA IMPUTABLE, HASTA POR UN MONTO MÁXIMO EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO DEL ENTREGABLE CORRESPONDIENTE, QUE PUEDE DESCONTARSE DEL PAGO DEL ENTREGABLE O DEL PAGO FINAL. EN TODOS LOS CASOS, LA PENALIDAD SE APLICA AUTOMÁTICAMENTE Y SE CALCULA DE ACUERDO CON LA SIGUIENTE FÓRMULA:

$$\text{PENALIDAD DIARIA} = \frac{0.10 \times \text{MONTO VIGENTE}}{F \times \text{PLAZO VIGENTE EN DÍAS}}$$

DONDE:

F = 0.25 PARA PLAZOS MAYORES A SESENTA (60) DÍAS O;

F = 0.40 PARA PLAZOS MENORES O IGUALES A SESENTA (60) DÍAS.

ASIMISMO, CUANDO EXISTA INCUMPLIMIENTO AL PLAZO DE SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES, SE APLICA ESTA PENALIDAD POR CADA DÍA DE ATRASO HASTA UN MÁXIMO DEL 10% DEL MONTO CONTRATADO DE ACUERDO A LO INDICADO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

XVIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL (OBLIGATORIO)

CUALQUIERA DE LAS PARTES PUEDE RESOLVER EL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 68.1 DEL ARTÍCULO 68 DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS. DE ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO, LAS PARTES PROCEDEN DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 122 DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF.

EL CONTRATO PODRÁ SER RESUELTO POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, QUE IMPOSIBILITE LA CONTINUACIÓN DEL CONTRATO.
- INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES, POR CAUSAS ATRIBUIBLES A LA PARTE QUE INCUMPLE.
- HECHO SOBREVINIENTE AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DE SUPUESTO DISTINTO AL CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, NO IMPUTABLE A NINGUNA DE LAS PARTES, QUE IMPOSIBILITE LA CONTINUACIÓN DEL CONTRATO.
- POR INCUMPLIMIENTO DE LA CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN.
- POR LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN FALSA Y/O INEXACTA DURANTE LA INDAGACIÓN DE MERCADO, LA SELECCIÓN DEL PROVEEDOR O LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL
- CONFIGURACIÓN DE LA CONDICIÓN DE TERMINACIÓN ANTICIPADA ESTABLECIDA EN EL CONTRATO, DE ACUERDO CON LOS SUPUESTOS QUE SE ESTABLEN EN EL REGLAMENTO PARA SU APLICACIÓN.

XIX. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO

SON CAUSALES DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO LA PRESENTACIÓN CON INFORMACIÓN INEXACTA O FALSA DE LA DECLARACIÓN

XXIV. DEL PRINCIPIO DEL VALOR POR DINERO (OBLIGATORIO)

LAS ENTIDADES CONTRATANTES MAXIMIZAN EL VALOR DE LO QUE OBTIENEN EN CADA CONTRATACIÓN, EN TÉRMINOS DE EFICIENCIA, EFICACIA Y ECONOMÍA, LO CUAL IMPLICA QUE SE CONTRATE A QUIEN ASEGURE EL CUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN, CONSIDERANDO LA CALIDAD, LA SOSTENIBILIDAD DE LA OFERTA Y LA EVALUACIÓN DE LOS COSTOS Y PLAZOS, ENTRE OTROS ASPECTOS VINCULADOS A LA NATURALEZA DE LO QUE SE CONTRATE, Y QUE NO PROCURE ÚNICAMENTE EL MENOR PRECIO.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO

Abeg, Deivy Encarnación Guerra
Jefe de la Oficina de Secretaría General

**NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE
DEL ÁREA USUARIA**